

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90

MADRID NÚMERO 66

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento liquidación de regímenes económicos matrimoniales número 745/2019, entre doña María Victoria Durán Álvarez y don Francisco José García Rodríguez, en cuyos autos se ha dictado decreto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Decreto número 92/2021

En Madrid, a 10 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia, doña Teresa Martín Antona.

Parte dispositiva:

Se aprueba el inventario de los bienes que integran la comunidad matrimonial formada por doña María Victoria Durán Álvarez y don Francisco José García Rodríguez, en los siguientes términos:

Activo:

1. Urbana: 11, vivienda número veinte, piso CUARTO D o derecha, de la casa de esta capital, Carabanchel Alto, señalada con el número 4 de la calle de los Álamos, hoy Claudio Sánchez Albornoz.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 1618, libro 1618, folio 216, con número de Código Registral Único 28039000340003.

2. Vehículo marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula 1776 CWB.

3. Vehículo marca Fiat, modelo 500, matrícula 1685 HTC.

Pasivo:

Con cargo a su patrimonio privativo, doña Victoria Durán Álvarez ha satisfecho en solitario las siguientes deudas gananciales:

1. Cuotas de la hipoteca existente sobre la vivienda ganancial, de agosto de 2017 a marzo de 2019, por importe de 6.565,60 euros.

2. Cuotas de la Comunidad de Propietarios de la vivienda ganancial, devengadas antes de la separación de bienes y reclamadas judicialmente, por importe de 2.307,07 euros.

3. Cuotas de la Comunidad de Propietarios de la vivienda citada, desde el mes de marzo al de diciembre de 2017, por importe de 939,70 euros.

4. Cuotas de la Comunidad de Propietarios de la vivienda reseñada, desde el mes de enero al de mayo de 2018, por importe de 366,00 euros.

5. Cuotas por derramas extraordinarias de la vivienda indicada, desde el mes de junio de 2018 a marzo de 2019, por importe de 500,00 euros.

6. Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda ganancial de los ejercicios 2014 a 2016, por importe de 953,91 euros.

7. Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda ganancial de los ejercicios 2017 y 2018, por importe de 508,33 euros.

8. Seguro de hogar de la vivienda ganancial entre septiembre de 2018 a septiembre de 2019, por importe de 162,99 euros.

El total de los gastos correspondientes a la vivienda afrontados por doña María Victoria Durán Álvarez con cargo a su patrimonio privativo asciende a la suma de 12.303,60 euros, teniendo un crédito contra la sociedad de gananciales por importe de 6.151,80 euros.

9. Cuotas impagadas de préstamo personal suscrito por el ex cónyuge con la entidad FCA Capital España para la adquisición del vehículo matrícula 1685HTC por importe de 1.783,00 euros.

10. Impuesto de circulación del vehículo 1685 HTC correspondiente a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, por importe de 269,35 euros.

11. Impuesto de circulación del vehículo 1776 CWB, correspondiente al ejercicio 2017, 129 euros.

12. Prima del seguro del vehículo 1776 CWB del período 2017 a 2018, 279,65 euros.

13. Prima del seguro del vehículo 1776 CWB del período 2018 a 2019, 280,35 euros.

14. Prima del seguro del vehículo 1685 HTC del período 2017 y 2018, 625,53 euros.

15. Multas de circulación correspondientes al vehículo 1776 CWB, 158,61 euros.

El total de los gastos abonados por doña María Victoria Durán Álvarez asciende a 3.525,49 euros correspondiéndole un crédito frente a la sociedad de gananciales de 1.762,75 euros.

16. Deuda con la entidad Abanca, derivada del uso de una tarjeta de crédito y generada por el esposo durante la vigencia de la sociedad de gananciales, por importe de 1.744 euros, por lo que existe un crédito frente a la sociedad de gananciales de 872,00 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2887-0000-39-0745-19 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en Banco Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario”: Juzgado de primera instancia, número 66 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2887-0000-39-0745-19.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009, disposición adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Francisco José García Rodríguez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 22 de marzo de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/20.741/21)

